

Política C-2 del Consejo: Visitantes en la Escuela



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos de la Política C-2 del Consejo](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-603, Criminal Trespass Upon School Property](#)
[Utah Code Ann. §76-9-102, Disorderly Conduct](#)
[Utah Code Ann. §76-9-106, Disrupting the Operation of a School](#)
[Utah Code Ann. §76-9-107, Unauthorized Entry of a School Bus](#)
[Salt Lake County Ordinance 10.32.010](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City anima a los padres, voluntarios autorizados y socios comerciales a visitar las aulas, bibliotecas e instalaciones del distrito, a participar en actividades y a asistir a eventos escolares. Reconociendo el impacto positivo que la participación de la familia y la comunidad tiene en el éxito del estudiante, la principal preocupación del Consejo es proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor en el que se minimicen las interrupciones en el tiempo de instrucción. Para equilibrar estas preocupaciones, se deben establecer procesos para identificar a los visitantes de las escuelas y designar el momento, el lugar y la manera en que las personas deben visitar las escuelas.

El propósito de esta política es mejorar la seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes autorizados mientras se mantiene un ambiente acogedor en las escuelas.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe sufrir discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás Asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.